

REGLAMENTO INTERNO DE USO DEL INVERNADERO

El presente reglamento, es aplicable en el uso y manejo del invernadero de las instalaciones de la Facultad de Ingeniería y Negocios San Quintín (FINSQ) de la Universidad Autónoma de Baja California, con fines docentes y de investigación. Su cumplimiento es obligatorio para el personal académico, administrativo, estudiantes y visitantes.

Con la finalidad de establecer orden y seguridad personal de los que hacen uso de materiales y equipo, se deben seguir los siguientes lineamientos.

DERECHOS

1. Todos los profesores y estudiantes de la FINSQ tienen derecho al uso del invernadero siempre y cuando sea con fines educativos y/o de investigación.
2. La Facultad proveerá de los materiales que estén a su alcance para el desarrollo de sus proyectos.

OBLIGACIONES

1. Todos los proyectos deben ser supervisados por un docente de la FINSQ.
2. El docente debe realizar la solicitud del espacio, considerando la disponibilidad, donde quede establecido los fines del proyecto, duración y por lo menos con 15 días de anticipación, de no iniciar actividades en el proyecto en 15 días después de su aprobación este será asignado a un nuevo solicitante.
3. En la solicitud de los proyectos debe quedar especificado los nombres del responsable, así como de los colaboradores y alumnos participantes, considerando el tipo de proyecto y si este cuenta con recurso interno o externo, misma que pondrán visible en cada uno de los módulos.
4. Ningún proyecto debe considerar introducir patógenos y/o plagas, respetando la sanidad de los cultivos ya establecidos y evitando tener problemas de contaminación, por lo que toda la planta nueva debe estar libre de plagas y enfermedades, de lo contrario, deberán eliminar el problema antes del trasplante.
5. Todos los usuarios y visitantes al momento de la entrada al inmueble, deben registrarse en el formato establecido sin excepción.
6. El acceso está restringido solo al personal que lleva a cabo los proyectos, para permitir la entrada de visitantes, esta debe ser solicitada por escrito a los responsables del invernadero por lo menos un día de anticipación, considerando los tiempos de reentrada para las aplicaciones de los diferentes ingredientes activos.
7. Respetando la sanidad de los cultivos, las puertas en todo momento deben permanecer cerradas.
8. Todas las labores culturales de los proyectos, deben ser supervisadas por el responsable y/o colaboradores, verificando que al final quede limpio el área de trabajo y entregando el equipo y/o material en los lugares correspondientes.
9. La solicitud de las diferentes aplicaciones de agroquímicos, debe hacerse por lo menos 2 días de anticipación para la programación de los equipos y la disponibilidad de los ingredientes activos, dicha solicitud debe entregarse a los responsables.
10. Para la aplicación de fertilizantes y/o agroquímicos es obligatorio el uso del equipo de protección (botas, overol, guantes, mascarilla de carbón activado y lentes) el cual

debe ser adquirido por parte de los estudiantes, esto para promover el cuidado, respecto a su salud y mantenimiento de los equipos.

11. Los ingredientes activos a usar en los cultivos deben ser de origen orgánico o de categoría Ligeramente tóxico, cuidando el impacto ambiental y la salud de los usuarios, respetando los tiempos de reentrada y días a cosecha recomendados, por lo que deben colocar un letrero después de la aplicación y lavar correctamente todo el equipo usado en las aplicaciones, queda expresamente prohibido el uso de agroquímicos de categoría toxicológica amarilla y roja.
12. Después de cada actividad o práctica en sus respectivos módulos, éste debe quedar limpio, colocando las herramientas en sus respectivos almacenes. Al finalizar el proyecto este debe quedar libre de residuos de cultivo, plástico y listo para ser usado nuevamente, de acuerdo a la rotación de cultivos y solicitudes en lista.
13. Queda prohibida la entrada e ingesta de alimentos y bebidas dentro del inmueble, así como el uso de zapatos abiertos, sandalias, pantalones cortos, camisetas sin manga, faldas, maquillaje, aretes, anillos, cadenas, pulseras y relojes, propiciando el respeto a las reglas mínimas de inocuidad.
14. Evitando la contaminación y dispersión de plagas, enfermedades y virosis, se deben usar los pasillos de acceso, evitando en todo momento pasar entre los módulos.
15. Los residuos de cosecha deben de retirarse del módulo y depositarse fuera del invernadero, ya sea en el pozo que se utiliza para basura en general o en el área de composta (previa autorización del responsable Dr. Juan Carlos Vázquez Angulo); el recipiente que se localiza fuera del inmueble es único para plásticos, cartón y otros materiales inorgánicos.
16. Todos los envases de los diferentes ingredientes activos serán desechados conforme al triple lavado y perforación, al igual que los costales de fertilizante y composta, evitando que éstos se encuentren dispersos dentro del invernadero, por lo que se depositarán en el contenedor correspondiente.
17. Los fertilizantes, agroquímicos y materiales del invernadero deben ser ubicados en el almacén correspondiente, ordenados y respetando su manipulación para evitar derrames.
18. Los tinacos del automatizador de riegos, son de uso exclusivo para soluciones nutritivas convencionales, el cual debe ser solicitado a los responsables del invernadero para que sean programados en los riegos correspondientes, una vez terminado su uso se le debe retirar el sobrante, así como su lavado, fuera del invernadero.
19. Los horarios de los riegos deben respetarse en todo momento, en cada módulo se debe colocar la programación para evitar la contaminación entre cultivos o un riego inadecuado por falta de presión en el sistema.

SANCIONES

1. Toda infracción cometida, de acuerdo a las obligaciones, será sancionada con una amonestación por escrito de los responsables del invernadero a dirección, quienes le notificarán vía extrañamiento al profesor responsable.

2. Después de 3 extrañamientos el profesor responsable será cesado por 1 año del uso del invernadero y se considerará su regreso por los integrantes de la Academia de Ciencias Agropecuarias.
3. De ser reincidente después de la sanción de 1 año, será expulsado definitivamente del uso del invernadero.